

## Datos biométricos. Registración.



¿Hubo una nueva prórroga para el registro de datos biométricos? ¿Cuándo es el nuevo vencimiento?

La prórroga fue dispuesta por la Resolución General Nº 5336.

Mediante dicha norma se sustituyó el artículo 6° de la Resolución General N° 5266, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos al amparo de lo dispuesto por la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias, deberán validar su identidad en los términos del artículo 3° de la Resolución General N° 2.811, sus modificatorias y complementarias, hasta las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), se indican a continuación:

- ▶ 0-1: 28 de abril de 2023
- ▶ 2-3: 31 de mayo de 2023
- ▶ 4-5: 30 de junio de 2023
- ▶ 6-7: 31 de julio de 2023
- ▶ 8-9: 31 de agosto de 2023

AFIP notificará al Domicilio Fiscal Electrónico de cada contribuyente, la fecha hasta la cual deberá dar cumplimiento a la citada obligación.